

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península Islas Baleares y Canarias a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*.)
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos.—1.ª categoría 30 pesetas.
2.ª id. 25 id.
3.ª id. 20 id.
4.ª id. 15 id.
Juzgados y Juntas vecinales.—15 pesetas.
Camaras Oficiales de la provincia.—Año. . . 30 pesetas.
Particulares.—Año. . . 40 pesetas.
Semestre. . . 22 id.
Trimestre. . . 12 id.
Se admiten suscripciones en Palencia, en la Intervención de fondos provinciales, *Negociado de Beneficencia*. Los de fuera de la Capital directamente por medio de carta dirigida al Oficial de dicho Negociado, con inclusión del importe de la suscripción o anunciando su envío por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne el servicio nacional que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 30 céntimos línea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 3 de Abril)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 63

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía Nacional, con fecha de ayer, me telegrafía lo siguiente:
«Sirvase comunicar Alcaldes pueblos provincia, que tienen presentadas peticiones socorros por temporales Junio 1930, que se concede último plazo, terminará 30 Abril, para presentar ante Comisión temporales, documentación pedida Circular Octubre 1930».
Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados.
Palencia 1 de Abril de 1931.
El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

CIRCULAR NÚM. 64

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia peste porcina, en el término municipal de Villaramiel, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Febrero de 1931.
Lo que se hace público para general conocimiento.
Palencia 30 de Marzo de 1931.
El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Marzo de 1931.

Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición.
304	D Pablo Medina.	Portillejo.	Caza.	2
305	Rufino Santos.	Ribas.	Idem.	2
306	Lucinio Peláez.	Idem.	Idem.	2
307	Anselmo Arenillas.	Palencia.	Uso armas.	2
308	Andrés Aguado.	Antigüedad.	Caza.	3
309	Anastasio de Juana.	Idem.	Idem.	3
310	Julian Báscones.	Villamelendro.	Idem.	4
311	Daniel González.	Itero Seco.	Idem.	4
312	Orencio Ibáñez.	Quintanilla de Onsoña.	Idem.	4
313	Isaac Manchón.	Valle de Cerrato.	Idem.	5
314	Longinos Cordero.	Intorcisa.	Idem.	7
315	Faustino Alonso.	Villalba de Guardo.	Idem.	7
316	Mauricio de Castro.	Magáz.	Idem.	7
317	Simón Gutiérrez.	Itero Seco.	Idem.	9
318	Dionisio López.	Idem.	Idem.	9
319	Rufino Ruiz.	Marcilla de Campos.	Idem.	10
320	Amadeo Rojo.	Piedrasluengas.	Idem.	11
321	Alberto Martín.	Palencia.	Idem.	13
322	Anastasio Vegas.	Barruelo.	Idem.	16
323	Vicente Congosto.	Idem.	Idem.	16
324	Benjamín de Poza.	Vallespinosillo	Idem.	20
325	Desiderio de Poza.	Gamedo.	Idem.	20
326	Antonio Antolín Expósito	Castil de Vela.	Gratuita.	23
327	Paciano Soto	Renedo de la Vega.	Idem.	23
328	Esteban García.	Población de Arroyo.	Caza.	24
329	Leandro Molaguero.	Idem.	Idem.	24
330	Mariano Morante.	Carrión.	Idem.	26
331	Ildefonso Herrero.	Renedo de la Vega.	Idem.	26
332	Remigio Antolín.	Villambroz.	Idem.	26
333	Claudio Fernández.	Palencia	Idem.	28
334	Cándido Liébana.	Guardo.	Idem.	28
335	Eustaquio Gómez.	Cervatos de la Cueva.	Gratuita.	28
336	Rogelio Merino.	Portillejo.	Caza.	30
337	Paciano Soto.	La Serna.	Gratuita.	30
338	Vicente García.	Revilla de Pomar.	Caza.	31

Palencia 31 de Marzo de 1931.—El Gobernador, *Joaquín Sarmiento*.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 193

Audiencia Territorial de Valladolid

Presidencia

Relación de los señores funcionarios afectos a este Territorio, que en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Febrero de 1918, pueden ser habilitados para ejercer la Fe Notarial en las próximas elecciones de Concejales, convocadas para el 12 de Abril próximo, clasificadas con arreglo a los grupos que menciona el artículo 1.º de citada disposición.

PRIMER GRUPO

Magistrados de Audiencia Territorial y Provincial

Don Jesús Marquina Rodríguez, Magistrado Audiencia Territorial de Valladolid.

Don Manuel Pérez Crespo, ídem ídem ídem.

Don Manuel Gómez Pedrerira, ídem ídem ídem ídem.

Don Eduardo Divar Martínez, ídem ídem ídem ídem.

Don Ursicino Gómez Carbajo, ídem ídem ídem ídem.

Don Salustiano Orejas Pérez, ídem ídem ídem ídem.

Don César Camargo Marín, Magistrado Audiencia Provincial de León.

Don Ernesto Sánchez Movellán, ídem ídem ídem ídem.

Don Manuel del Busto Martínez, ídem ídem ídem de Salamanca.

Don Amado Salas Medina Rosales, ídem ídem ídem ídem.

Don Francisco Navarro V. Castro, ídem ídem ídem de Palencia.

Don Tomás Alonso Rodríguez, ídem ídem ídem ídem.

Don Dionisio Fernández Guasi, ídem ídem ídem de Zamora.

Don Julio González Barbillo, ídem ídem ídem ídem.

SEGUNDO GRUPO

Abogados Fiscales en propiedad

Don Jaime Alberto Gil Albert, Abogado Fiscal de Valladolid.

Don José San Tablares, ídem ídem de León.

Don José M.^a Viguera Sangrador, ídem ídem de Valladolid.

Don Vicente González García, ídem ídem de Salamanca.

TERCER GRUPO

Secretarios y Vicesecretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias

Don José Anguita Sánchez, Secretario de Gobierno Territorial de Valladolid.

Don José Serrano Pacheco, ídem de Sala Territorial de Valladolid.

Don Alfonso Santa María Galán, ídem ídem ídem ídem.

Don Constancio Herrero Sáiz, ídem ídem ídem ídem.

Don Antonio Lancho Pulido, Secretario de Audiencia Provincial de León.

Don Galo Miguel Barca Solana, ídem ídem ídem de Palencia.

Don Aurelio Bueno Quesada, ídem ídem ídem de Salamanca.

Don Poncio Sabater Casellas, ídem ídem ídem de Zamora.

CUARTO GRUPO

Secretarios de Juzgados de primera instancia

Don Carmelo Molins Soponsens, Secretario de la Vecilla.

Don Luis Gasque Pérez, ídem de León.

Don Primitivo Cubero Rabanillo, ídem de Ponferrada.

Don Luis Rubio Escudero, ídem de Riaño.

Don Matías García García, ídem de Sahagún.

Don José Santiago Puertas, ídem de Valencia de Don Juan.

Don José Fernández Díaz, ídem de Villafranca del Bierzo.

Don Marino Andrés Lanchares, ídem de Astudillo.

Don Antonio Medina Garijo, ídem de Baltanás.

Don Heliodoro de Barbáchano y Alvarez de Bobadilla, ídem de Carrión de los Condes.

Don Benito Fernández Rodríguez, ídem de Frechilla.

Don Isidoro Páramo Peña, ídem de Palencia.

Don Antonio de Paz y de la Fuente, ídem de Saldaña.

Don Félix Jacobo Candelas, ídem de Alba de Tormes.

Don Francisco Martínez Pontre, ídem de Bejar.

Don Fernando García Barsala, ídem de Ciudad Rodrigo.

Don José Cuevas Trilla, ídem de Ledesma.

Don Julian Diez Pérez, ídem de Peñaranda de Bracamonte.

Don Rafael Ruíz de la Cuesta, ídem de Salamanca.

Don Cipriano Martínez Mendoza y Sánchez, ídem de Sequeros.

Don Juan de Dios González Martín, ídem de Vitigudino.

Don Fulgencio Peralta Nougues, ídem de Medina del Campo.

Don Vicente Armada Justo, ídem de Nava del Rey.

Don Modesto S. Campos Fernández, ídem de Olmedo.

Don José García Asenjo, ídem de Peñafiel.

Don Juan Sáiz Egaña, ídem de Rioseco.

Don José M. Vigil Cobián, ídem de Tordesillas

Don Alfredo Suárez Inclán, ídem de distrito Audiencia Valladolid.

Don Benito Solis Escudero, ídem ídem ídem ídem.

Don Pedro del Río Pérez, ídem de distrito Plaza Valladolid.

Don Faustino Mato Montero, ídem ídem ídem ídem.

Don Tertulino Fernández Casas, ídem de Benavente.

Don Cristóbal del Río Márquez, ídem de Bermillo de Sayago.

Don José Cruz García, ídem de Toro.

QUINTO GRUPO

Aspirantes a la Judicatura

Don Eleuterio Divar Divar.

Don Salvador Gil Blanco.

Don Francisco Sánchez del Campo

Don Jerónimo Maillo Sánchez.

Don Leopoldo Duque Estévez

Don Antonio Ruíz San Román.

SEXTO GRUPO

Excedentes de las carreras Judicial y Fiscal

Don Fernando Garralda Calderón.

SÉPTIMO GRUPO

Registradores de la Propiedad

Don Carlos Feijó Hinojal, Registrador de Astorga.

Don Juan María Breguet y Arjona, ídem de La Bañeza.

Don Victorio Alonso de Arriba, ídem de La Vecilla.

Don Eduardo Cortinas Roego, ídem de León.

Don Guillermo Martínez García, ídem de Murias de Paredes.

Don Segundo Trincado Fernández, ídem de Ponferrada.

Don Eduardo Salamanca Caro, ídem de Riaño.

Don Valentín Rivas Largaz, ídem de Sahagún.

Don Tomás Fernández Fernández, ídem de Valencia de don Juan.

Don Andrés Alonso Frías, ídem de Villafranca del Bierzo.

Don Manuel Villares Rico, ídem de Astudillo.

Don Enrique Bregón y Oltra, ídem de Baltanás.

Don Alfredo Reza Ulloa, ídem de Carrión de los Condes.

Don José Alvarez del Valle, ídem de Cervera de Pisuerga.

Don Manuel Caubet Pujol, ídem de Frechilla.

Don Juan Delgado Sánchez de Castilla, ídem de Palencia.

Don Ricardo Merino González, ídem de Saldaña.

Don Alfredo Rubira Abarca, ídem de Alba de Tormes

Don Valeriano de Tena y Martín, ídem de Béjar.

Don Manuel Montero García Conde, ídem de Ciudad Rodrigo.

Don Adolfo Bollain y Rozalen, ídem de Ledesma.

Don Zoilo Félix Díaz Laspra y González, ídem de Peñaranda.

Don Cipriano Bardagi Llaú, ídem de Salamanca.

Don Delfín Marcos Nebreda, ídem de Sequeros.

Don Zenón González Gil, ídem de Vitigudino.

Don Marcial Sequeira Martín de Plasencia, ídem de Medina del Campo

Don Francisco Javier Fenollada Velón, ídem de Mota del Marqués.

Don Máximo de Sande López, ídem de Nava del Rey.

Don José Duro Collantes, ídem de Olmedo.

Don Ovidio Villamil de Córdoba, ídem de Peñafiel.

Don Joaquín Navarro, ídem de Rioseco.

Don José María Rodríguez Moreno, ídem de Tordesillas.

Don Julio Ormijo, ídem de Valoria la Buena.

Don Nicolás Vicario Peña, ídem de Valladolid.

Don Robustiano Cabeza Hernández, ídem de Villalón.

Don Damián Rodríguez Fernández, ídem de Alcañices.

Don José González Miranda Pizarro, ídem de Benavente.

Don Antonio Moreno Jover, ídem de Bermillo de Savago.

Don Antonio Jiménez Guinea, ídem de Fuentesauco.

Don Mariano López Lasierra, ídem de Puebla de Sanabria.

Don Luis González, ídem de Toro.

Don Vicente García Puerta, ídem de Villalpando.

Don José Fernández Recalde, ídem de Zamora.

NOVENO GRUPO

Funcionarios de los Cuerpos Jurídico militar y de la Armada

Don José M.^a Jalón y Palenzuela, Auditor de División.

Don Manuel Salinas Puig-Oriol, ídem de Brigada.

Don Cayo Ortega Pérez, Teniente Auditor de primera.

Don Fernando González Barón, ídem ídem de segunda.

Don Manuel Pascual Espinosa, ídem ídem ídem.

Don Antonio López Fando y Rodríguez, ídem ídem de tercera.

DÉCIMO GRUPO

Abogados del Estado

Don César Contreras Dueñas, afecto Delegación Hacienda León.

Don Pedro Serrano Piedecabras, ídem ídem ídem ídem.

Don Daniel Zuloaga, ídem ídem ídem Palencia.

Don Eladio Martín, ídem ídem ídem ídem.

Don Antonio Estella Bermudez de Castro, ídem ídem ídem Salamanca.

Don Fernando Rodilla González, ídem ídem ídem ídem.

Don José M.^a Rodríguez Villamil, ídem ídem ídem Valladolid.

Don José Díaz de Rueda, ídem ídem ídem ídem.

Don Manuel Martínez de Tena, ídem ídem ídem ídem.

Don Lorenzo Alonso Gómez, ídem ídem ídem ídem.

Don Alejandro López Berrocoso, ídem ídem ídem Zamora.

Don Julio Luelmo Luelmo, ídem ídem ídem ídem.

UNDÉCIMO GRUPO

Catedráticos de Universidad e Institutos que ostentan la cualidad de Letrados

Don Isidro Beato y Sala, Catedrático Universidad Salamanca.

Don Teodoro Andrés Marcos, ídem ídem ídem.

Don Nicolás Rodríguez Aniceto, ídem ídem ídem.

Don José Antón Oneca, ídem ídem ídem.

Don Gabriel Franco López, ídem ídem ídem.

Don Esteban Madruga y Jiménez, ídem ídem ídem.

Don Manuel Torres López, ídem ídem ídem.

Don José L. de Benito y Mampel, ídem ídem ídem.

Don Alfonso García Valdecabras, ídem ídem ídem.

Don Joaquín García Labella, ídem ídem ídem.

Don José Ferrández González, ídem ídem Valladolid.

Don Antonio Royo Villanova, ídem ídem ídem.

Don Calixto Valverde Valverde, ídem ídem ídem.

Don Vicente Gay Forner, ídem ídem ídem.

Don Vicente Mendoza y Castaño, ídem ídem ídem.

Don César Mantilla Ortiz, ídem ídem ídem.

Don Quintín Palacios Herranz, ídem ídem ídem.

Don José M.^a González de Echávarri, ídem ídem ídem.

Don Camilo Barcia Trellez, ídem ídem ídem.

Don Justo Villanueva Gómez, ídem ídem ídem.

Don Nicolás S. de Otto Escudero, ídem ídem ídem.

Don Luis Recasens Siches, ídem ídem ídem.

Don Arturo Pérez Martín, ídem ídem ídem.

Don Manuel Ferrándiz y Torres, ídem ídem ídem.

Don Claudio Galindo Guijarro, ídem ídem ídem.

Don Severino Rodríguez Salcedo, ídem Instituto Palencia.

Don Juan Morán Samaniego, ídem ídem ídem.

Don Narciso Alonso Andrés Cortés, ídem ídem Valladolid.

Don Mariano Quintanilla Romero, ídem ídem Zamora.

Lo que hago saber a los interesados a efectos de lo determinado en el artículo 5.º del Real decreto de que se hace mención.

Valladolid 31 de Marzo de 1931.—
El Presidente, Miguel Samprún.

Comité de información de precios

Para dar cumplimiento a la Real orden del Ministerio de Economía Nacional de fecha 8 de Noviembre último, y a fin de que pueda servir de elemento de juicio para la regulación municipal de los artículos de consumo, se publican a continuación los precios medios de aquéllos que se producen en la provincia y que rigen en la segunda quincena del presente mes.

Estado quincenal correspondiente al día de la fecha

ESPECIES	Artículos que se producen en la provincia	UNIDAD	Precio en origen Pesetas Cts.
Cereales..	Trigo	Q. m.	47 50
	Cebada	»	32 09
	Avena	»	26 58
	Centeno	»	38 87
	Harina	»	59 47
Salvados	Pan.	»	59 »
	Tercera	»	39 75
	Cuarta	»	31 21
	Hoja	»	25 »
Legumbres	Menudo.....	»	24 50
	Garbanzos. }	»	155 »
	Lentejas. } Corrientes.	»	112 50
	Judías	»	95 »
	Guisantes.	»	80 »
	Yeros	»	40 »
Tubérculos.	Muelas	»	60 »
	Patatas blancas.	»	26 »
	Idem encarnadas	»	29 50
	Puerros	El 100	2 50
Hortalizas	Lombarda.....	Docena	» »
	Cardo	»	» »
	Coliflores	»	7 50
	Repollo murciano.	»	» »
	Berzas	»	4 »
Carnes	Zanahorias.	Q. m.	12 48
	Nabos	»	18 70
	De vaca	Kilo canal	3 50
	De terrera.....	»	4 »
	De lanar y cabrio.....	»	3 50
	De cerda	»	3 »
	Tocino fresco	»	3 »
Carbón mineral..	Cribado	Tonelada	65 »
	Cobbles.....	»	70 »
	Galleta.....	»	72 »
	Galletilla	»	60 »
	Granza	»	40 »
	Grancilla	»	25 »
	Menudo.....	»	14 »
	Leche.....	Hectólitro	60 »
	Huevos.....	El 100	15 »
	Vino tinto.....	Hectólitro	36 »

Palencia 31 de Marzo de 1931.

El Gobernador,
Joaquín Sarmiento Rivera

Núm. 191 TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Recaudación

La Gaceta de Madrid del día 24 del corriente mes, anuncia la vacante del cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona 2.ª de Castropol en la provincia de Oviedo, y con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admiten en esta Delegación de Ha-

cienda las instancias de los funcionarios o particulares que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 18 de Abril próximo en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios o particulares a quienes pudiera interesar el desempeño del mismo.

Palencia 30 de Marzo de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

La Gaceta de Madrid del día 25 del corriente mes, anuncia la vacante del cargo de Recaudador de la Hacienda de la zona de Arico en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, y con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, se admiten en esta Delegación de Hacienda las instancias de los funcionarios o particulares que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 20 de Abril próximo en que expira el plazo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los funcionarios o particulares a quienes pudiera interesar el desempeño del mismo.

Palencia 30 de Marzo de 1931.—
El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 190

Palencia

Don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia de Palencia.

Hago saber: Que el día 15 del próximo mes de Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia—la venta en primera y pública subasta de los bienes embargados a don Silvano Gallego Redondo, y que luego se dirán, en demanda ejecutiva, que se tramita en dicho Juzgado, a instancia del Procurador don Mariano Gómez Arroyo, en nombre y representación de don Plácido Gete Illera, en reclamación de diez mil ciento setenta y nueve pesetas cuarenta céntimos.

Bienes que salen a subasta

1.º Una vaca holandesa, llamada «Lucera», de manchas blancas y negras, con un lunar blanco en la frente. Tasada en ochocientas cincuenta pesetas.

2.º Otra vaca holandesa, llamada «Tórtola», de igual pelo, con un lunar en la frente y otro encima del hocico, blancos. Tasada en seiscientas pesetas.

3.º Otra vaca holandesa, llamada «Pasiéga», negra con manchas jaspeadas en blanco y negro. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.º Una vaca del país, cruzada, atiende por «Compuesta», color castaño, con un pequeño lunar blanco en la carrillera derecha. Tasada en setecientas veinticinco pesetas.

5.º Una vaca holandesa, atiende por «Jardinera», pelo negro, con manchas en las patas y en la panza, y una estrella blanca en la frente. Tasada en ochocientas veinticinco pesetas.

6.º Otra vaca holandesa, atiende por «Preciosa», preñada, del mismo color y con las mismas manchas y estrella, que la anterior, en mil cien pesetas.

7.º Otra vaca holandesa, atiende por «Montañesa», con manchas blancas al lado derecho y en la parte de abajo, careta. Tasada en mil pesetas.

8.º Una chota holandesa, de tres meses, pelo blanco y negro, con estrella blanca en la frente. Tasada en doscientas pesetas.

9.º Otra chota holandesa, igual que la anterior. Tasada en doscientas pesetas.

10. Una yegua llamada «Lola», vieja, de pelo negro. Tasada en cincuenta pesetas.

11. Un carro de varas, matriculado con el número 168. Tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Observaciones

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; los bienes se venderán en junto o por separado, prefiriéndose al licitador que opte por lo primero; los bienes se hallan depositados en poder del ejecutado don Silvano Gallego Redondo, con domicilio en esta Ciudad, Barrio de Santa Ana, donde podrán examinarles los licitadores, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Palencia a treinta de Marzo de mil novecientos treinta y uno.—Carlos Calamita.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 187

Carrión de los Condes

Requisitoria

Gregorio Ochagavía Lanchares, Oficial de Telégrafos, encargado que fué de la estación telegráfica de Carrión de los Condes, hoy en ignorado paradero, procesado en la causa número 9 del corriente año, por los delitos de abandono de destino y malversación, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes, para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Carrión de los Condes 30 de Marzo de 1931.—El Juez de instrucción, Francisco Benita Molina.

Villamuriel de Cerrato

Don Eliseo García Matía, Juez municipal de Villamuriel de Cerrato.

Hago saber: Que por causa instruida por el Juzgado de instrucción de la Capital, por el hurto de varios efectos de automóvil, se ha ordenado por la Audiencia provincial la celebración del oportuno juicio de faltas y para su cumplimiento se cita al dueño del expresado automóvil don Nicolás Corada Redondo, vecino de Santa María la Mayor, hoy en ignorado paradero, y a los denun-

ciados Antonio Gutiérrez, Enrique Prado García y Juan José Martínez Ortega, vecinos que fueron de Madrid, cuyo paradero también se ignora, para que comparezcan en la Audiencia de este Juzgado el día 10 del próximo mes de Abril y su hora de las diez de la mañana con el fin de celebrar juicio de faltas por el expresado hurto, bajo apercibimiento de Ley si no comparecen.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, doy el presente en Villamuriel de Cerrato a 28 de Marzo de 1931.—Eliseo García.—P. S. M.: El Secretario, Ignacio Hervás.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Villoldo

EDICTO

Don Pedro Carrancio Martínez, Alcalde Presidente, del Ayuntamiento de Villoldo.

Hago saber: Que para su provisión interinamente durante el año actual, se anuncia vacante, por quince días, el cargo de Recaudador y Agente ejecutivo de los impuestos municipales de este Ayuntamiento, con el haber anual de 500 pesetas, consignadas en presupuesto, más el 3 por 100 de fallidas que ascienden a 300 pesetas, con la obligación de ingresar en la caja municipal al finalizar cada trimestre la cuarta parte del importe de los repartos, rindiendo cuenta al terminar el ejercicio ante esta Corporación, y prestando la fianza que a juicio de la misma considere procedente

Las solicitudes se presentarán en papel correspondiente en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villoldo 29 de Marzo de 1931.—Pedro Carrancio.

Villaherreros

Recibidas del señor Ingeniero Jefe de la 2.ª Brigada Topográfica de parcelación (Sección de Palencia), las copias de los planos parcelarios de los 39 polígonos de este término excepto del número 12, juntamente con las relaciones de características y lista de propietarios de las parcelas comprendidas en aquéllos, quedan expuestos al público dichos documentos, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, durante el plazo de tres meses que la Ley prescribe, a fin de que los propietarios comprendidos en dichos polígonos y características, puedan examinarlos y formular ante la Junta pericial del Catastro de esta villa, las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes a su derecho en contra de los trabajos practicados, al identificar sus fincas.

Lo que se hace público por medio de este anuncio oficial, para conocimiento de los terratenientes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros.

Villaherreros 28 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan
Pozuelos del Rey.

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto y 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

Ayuntamientos que se citan
Robladillo de Ucieza.

Fijadas por la Comisión municipal permanente, previo el oportuno dictamen, las cuentas municipales de los Ayuntamientos y años que a continuación se relacionan, quedan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, con el fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Ayuntamientos que se citan
Robladillo de Ucieza—1929.
Fuente-andrino—1930.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1931, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan
Bustillo de la Vega.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1931, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuntamientos que se citan
Fuentes de Valdepero.
Fuente-andrino.
Lavid de Ojeda.
Villodre.
Frómista.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Palencia

H. Moral

Practicada sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las minas que a continuación se expresan, el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha servido aprobar los expedientes y disponer se notifique a los interesados para que, en el plazo de diez días, a partir de aquél en que aparezca este anuncio, presenten, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, el papel de pagos al Estado correspondiente, para reintegro del título y derechos de pertenencias demarcadas.

Número de expediente	NOMBRE DE LA MINA	Pertenencias	MINERAL	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL INTERESADO	VECINDAD	PAPEL POR DERECHOS DE	
							Título	Pertenencias
2602	Paquita Tercera.	20	Hulla	Redondo	D. Manuel Nestar Barrio.	Cervera	120 15	20 15
2603	Maurita	36	Idem	San Salvador de Cantamuda	D. José Revuelta Sainz Pardo	Madrid	120 15	36 15
2604	Demasia a Cándida.	9, 37, 62	Idem	Celada de Robledo	Sociedad Hulleras de Celada	Bilbao	120 15	15 15
2605	Demasia a Eslabón.	2, 67, 85	Idem	Idem	Idem	Idem	120 15	15 15
2606	Demasia a Chelito.	1, 73, 03	Idem	Idem	Idem	Idem	120 15	15 15
2608	Demasia a Diógenes.	5, 09, 47	Idem	Idem	Idem	Idem	120 15	15 15
2610	Miguel	40	Idem	Redondo	D. Enrique González Lázaro	Cervera	120 15	40 15
2611	Carmina	205	Idem	Brañosa	D. Andrés Morales del Canto	Palencia	120 15	205 15

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETIN OFICIAL, para que llegue a conocimiento de aquellos interesados que por no residir en esta Capital, ni tener en ella representante, servirá de notificación el presente anuncio, según dispone el artículo 135 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, advirtiéndoles que el incumplimiento de esta notificación lleva consigo la cancelación del expediente.

Palencia 25 de Marzo de 1931.—El Ingeniero Jefe interino, Arturo Almazán.